



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
14 SEP 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 59700

SANTIAGO, 08 JUN 2012

VISTO: Estos antecedentes, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 3330 de fecha 07 de marzo de 2012 del Departamento de Policía Internacional, se comunicó que la extranjera **Fanny Marleni DIOSES ZARATE**, de nacionalidad peruana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta en Minuta N° 246, de 17 de abril de 2012, del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en mención registra una salida del territorio nacional el día 07 de marzo de 2012, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 6°, 7°, 8°, 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Fanny Marleni DIOSES ZARATE**, de nacionalidad peruana, Documento de Identidad N° 25686877.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

RQM/JCSS
23.04.2012



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACION SUBROGANTE